

## PANAMÁ

### 1. Marco Legal

Ley Orgánica de Educación 47 de 1946, modificada por la Ley 34 de 1995.

El Ministerio de Educación, conjuntamente con las universidades oficiales, se encarga de coordinar, planificar y organizar todo lo concerniente a la formación docente. En esta Ley también se determina que la formación se lleve a cabo en instituciones de nivel superior denominadas centros de formación docente y en las universidades. Los requisitos para ejercer la docencia en los centros de formación docente están regulados por decreto, y se exige el título universitario respectivo.

Asimismo, la Ley indica que "la formación del docente panameño debe establecer perfiles hacia el logro de un educador capaz de preservar y enriquecer su salud física, mental y social, comprometido con los valores cívicos, éticos, morales, sociales, políticos, económicos, religiosos y culturales, dentro de un espíritu nacionalista, con amplia visión del universo, con sentimientos de justicia social, solidaridad humana, vocación docente y actitud crítica, creativa y científica en el ejercicio de la profesión".

Según la legislación vigente, el docente debe poseer un nivel de formación postmedia.

### 2. Objetivos

- Elevar el grado de participación y de liderazgo del docente en la comunidad.
- Desarrollar una actitud investigadora de su propia práctica sustentada en la autoevaluación y en la superación permanente.
- Tener conciencia de su papel de facilitador y de mediador en el proceso didáctico.
- Comprometerse con la educación permanente (acceso a los avances tecnológicos, humanísticos y científicos).
- Fortalecer el espíritu de libertad, de creatividad y de autogestión pedagógica.
- Impulsar el amor a la cultura, a las tradiciones y a los valores de la patria.
- Planificar, administrar y evaluar eficientemente el currículo escolar.
- Investigar con constancia su propia práctica pedagógica.
- Demostrar habilidades en la aplicación de técnicas de investigación para realizar diagnósticos acerca de la comunidad.

### 3. Gobierno y administración

La formación docente, inicial y continua, se encuentra bajo la administración del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Dicha Dirección ha creado el Sistema Nacional de Desarrollo Profesional (SINDEPRO), que tiene como propósito dar respuesta a las necesidades de articular, de hacer relevante la formación de docentes, y de racionalizar y diversificar la oferta de actividades de perfeccionamiento en el ámbito de la educación permanente, de manera que responda a las características, necesidades y proyecciones de la educación en todos los centros escolares del país.

El SINDEPRO contempla una estructura nacional, que incluye un nivel regional, en la que cada una de las trece regiones educativas, a través de sus gerencias regionales de desarrollo profesional, integran dos comités: el Comité Regional de Coordinación Interinstitucional y el Centro Regional para la Educación, la Ciencia y la Tecnología. Este último posee como campos de acción la formación inicial y el desarrollo profesional integral de los docentes.

La estructura descentralizada del SINDEPRO facilita la descongestión de las tareas de desarrollo profesional integral en el nivel local y en el aula. Al mismo tiempo, hace viable la participación de las universidades, de la Escuela Normal Nacional “Juan D. Arosemena” y de otras instituciones en la generación de dichas tareas. Eso permite la vinculación entre formación inicial y perfeccionamiento en servicio como un proceso de desarrollo profesional integral continuo y permanente.

#### **4. Formación inicial (o de grado)**

##### **4.1. Perfil docente**

La formación del docente panameño debe establecer el siguiente perfil: un educador capaz de preservar y enriquecer su salud física, mental y social comprometido con los valores cívicos, éticos, morales, sociales, políticos, económicos, religiosos y culturales, dentro de un espíritu nacionalista, con amplia visión del universo, con sentimientos de justicia social, solidaridad humana, vocación docente y actitud crítica, creativa y científica en el ejercicio de la profesión.

##### **4.2. Formación docente por niveles educativos (oferta de formación)**

Las posibilidades de formación son las siguientes: Profesorado en Preescolar, Profesorado en Educación Primaria, Profesorado en Educación Media Diversificada, Profesorado y Licenciatura en Educación, Licenciatura en Orientación Educativa y Profesional y el Bachillerato Pedagógico, de nivel superior no universitario.

##### **4.3. Instituciones (universitarias y no universitarias)**

Existen como mínimo diez instituciones de nivel superior universitario, estatales y privadas, que ofrecen carreras de formación docente inicial.

Entre ellas las más importantes son:

- La Escuela de Formación Pedagógica de la Universidad de Panamá (Facultad de Ciencias de la Educación), que ofrece las carreras de Profesorado en Preescolar, Profesorado en Educación Primaria, Licenciatura en Educación, Profesorado en Educación y Licenciatura en Orientación Educativa y Profesional.
- La Escuela de Formación Diversificada de Docentes, que tiene a su cargo la carrera de Profesorado en Educación Media Diversificada.
- La Escuela Normal “Juan D. Arosemena”, donde se cursa el Bachillerato Pedagógico, de nivel superior no universitario.
- La Universidad Santa María La Antigua, que ofrece estudios superiores.

##### **4.4. Condiciones de acceso y criterios de admisión a las escuelas de formación**

La mayoría de las instituciones formadoras demanda como requisito de ingreso la terminación de estudios de nivel medio; se exceptúan la Universidad Santa María La Antigua, que exige la Licenciatura, y la Escuela Normal Superior “Juan D. Arosemena”, que solamente requiere la terminación de estudios de básica, ya que forma bachilleres pedagógicos, y luego, en un año más, se logra el título de nivel superior.

Los requisitos previos para el ingreso al bachillerato pedagógico de la Escuela Normal “Juan D. Arosemena” son:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de salud.
- Terminación del primer ciclo de manera satisfactoria, con un promedio mínimo de 3.8.
- Copia de los créditos.
- Tener una edad que no sobrepase los 16 años.

Por su parte, las universidades exigen como requisitos fundamentales el certificado de culminación de educación media, los créditos, los exámenes psicológicos, de salud y de buena conducta ciudadana, y el examen de admisión (conocimientos, aptitudes e interés vocacional).

#### **4.5. Duración de la formación**

El tiempo invertido en la formación es muy variable. El promedio es de cuatro años. Algunas universidades miden el tiempo de formación por semestres, otras por trimestres y otras por cuatrimestres. El bachillerato pedagógico (escuela normal) utiliza tres períodos escolares para la formación, y adiciona un año de nivel postmedio para la profesionalización del maestro de enseñanza primaria. Habitualmente, las carreras de profesorado duran 3-4 años, y las de Licenciatura 4-5 años, aproximadamente.

#### **4.6. Planes de estudios**

Los planes de estudio de la Escuela de Formación Pedagógica de la Universidad de Panamá tienen, en su primer año, un tronco común de cultura general para todas las carreras. A partir del segundo año, los planes son los siguientes:

##### *Profesorado en Preescolar (3 años)*

II año

- Fundamentos de Educación I
- Educación en Panamá I
- Historia de la Educación Preescolar
- Corrientes Psicopedagógicas. Preescolar
- Crecimiento y Desarrollo I
- Educación Musical y Rítmica
- Evaluación Escolar I
- Taller de Experiencias Artísticas
- Métodos de Enseñanza I
- Aprendizaje I
- Técnicas de Investigación Pedagógica

- Educación Social del Niño I
- Pedagogía de la Familia
- Taller de Teatro para Preescolar

### III año

- Literatura Infantil
- Administración Escolar I
- Taller de Recursos Didácticos
- Puericultura
- Higiene Mental para Educadores
- Curriculum I
- Recreación Infantil
- Técnicas de Estudio del Niño I
- Orientación Escolar I
- Estimulación temprana del Niño
- Relaciones Humanas y Ética del Educador
- Análisis de problemas de la Educación Preescolar

### *Profesorado en Primaria (3 años)*

#### II año

- Fundamentos de Educación II
- Evolución de las Ideas Pedagógicas
- Salud y Educación Física
- Educación en Panamá I
- Crecimiento y Desarrollo II
- Evaluación Escolar II
- Técnica de Estudio del Niño II
- Aprendizaje II
- Técnica de Investigación Pedagógica II
- Higiene Mental para Educadores
- Historia de las relaciones entre Panamá y Estados Unidos
- Educación Social del Niño II
- Técnicas Pedagógicas Grupales
- Técnicas Pedagógicas para Teatro Infantil

#### III año

- Enseñanza de la Lectoescritura
- Metodología de las Asignaturas Área A
- Método de las Asignaturas Área B
- Método de las Asignaturas Área C
- Orientación Escolar II
- Dificultades en el Aprendizaje
- Taller de Recursos Didácticos II
- Administración Escolar II
- Curriculum II
- Práctica Docente

- Relaciones Humanas y Ética del Educador
- Legislación Escolar
- Métodos Andragógicos.

Licenciatura en Educación y Profesorado en Educación.

II año

- Teorías Pedagógicas Modernas
- Educación en Panamá II
- Psicología Educativa I
- Didáctica General
- Estadística Educativa
- Legislación Escolar
- Higiene Mental para Educadores
- Lógica
- Inglés
- Francés
- Italiano
- Portugués

III año

- Salud y Educación Física
- Educación Comparada
- Psicología Educativa II
- Metodología de Investigación Pedagógica
- Curriculum III
- Evaluación Escolar III
- Tecnología Educativa
- Historia General de la Educación
- Pedagogía y Economía
- Educación para la Juventud
- Educación y Democracia

IV año

- Planificación de la Educación
- Sociología de la Educación
- Orientación Educativa y Profesional
- Dirección y Supervisión Escolar
- Administración Escolar III
- Filosofía de la Educación
- Andragogía
- Trabajo de Graduación
- Crecimiento y Desarrollo III
- Pedagogía y Ecología
- Introducción a la Computación
- Análisis de Problemas Educativos

Para obtener el título de Profesor en Educación el estudiante debe haber aprobado el plan de estudios de la Licenciatura en Educación, y las siguientes asignaturas:

- Fundamentos de la Educación Media
- Curriculum IV
- Dificultades en el Aprendizaje
- Metodología de las asignaturas humanísticas del Programa de Primaria
- Metodología de las asignaturas técnicas del Programa de Primaria
- Enseñanza de la Lectoescritura
- Organización y Administración del Colegio
- Taller de Recursos Didácticos
- Metodología de las asignaturas científicas del Programa de Primaria
- Redacción de objetivos de aprendizaje y Educación de Pruebas.
- Relaciones Humanas y Éticas del Educador
- Supervisión en el Aula de Clases
- Práctica Docente
- Educación Programada
- Dinámica de Trabajo en Grupo
- Educación y Democracia

#### *Licenciatura en Orientación Educativa y Profesional*

##### II Año

- Psicopedagogía I
- Crecimiento y Desarrollo del Niño para Orientadores
- Estadística Educativa
- Higiene Mental para Orientadores
- Orientación Educativa
- Psicopedagogía II
- Uso y manejo de la voz
- Orientación y Personalidad
- Tecnología Educativa para Orientadores

##### III año

- Metodología de la Investigación
- Educación Especial
- Técnicas de Orientación
- Orientación Personal-social
- Orientación Vocacional y Profesional
- Medición en Orientación
- Sociedad y Derechos Humanos
- Cooperativismo Escolar

##### IV año

- Teoría y Dinámica de Grupo para Orientadores
- Orientación Familiar
- Orientación en Problemas Psicosociales

- Diagnostico en Orientación
- Consejería en Orientación
- Relaciones Humanas y Ética del Orientador
- Orientación Educativa Preescolar y Primaria
- Orientación Previa de Infracciones en Escolares

V año

- Orientación para la Educación Media
- Educación Sexual para Orientadores
- Andragogía para Orientadores
- Practica Supervisada en Orientación
- Trabajo de Graduación
- Taller Multidisciplinario para Orientadores
- Educación Especial y Orientación
- Planeamiento y Programación en Orientación

#### **4.7. Títulos y certificaciones**

La Universidad de Panamá está facultada para certificar las diferentes carreras en los niveles de pregrado, postgrado, maestría y doctorado de las instituciones de educación superior. El Ministerio de Educación acredita los títulos para iniciar la carrera profesional del docente.

Los títulos que se ofrecen son:

- Profesorado en Preescolar
- Profesorado en Educación Primaria
- Licenciatura en Educación
- Profesorado en Educación
- Licenciatura en Orientación Educativa y Profesional

### **5. Capacitación y perfeccionamiento (formación en servicio)**

#### **5.1. Objetivos**

Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, a través de la formación, la capacitación y la actualización profesional del personal en servicio. En el marco de la modernización educativa, se requiere pensar en una formación docente que permita desplegar las fortalezas y capacidades diferenciales a favor de la formación integral general y especial, la reconversión, la actualización y la profesionalización de la docencia. Se pretende que los educadores sean ante todo diseñadores de métodos y de ambientes de aprendizaje que compartan en equipo con los estudiantes.

Esta capacitación tiene como objetivos que el docente:

- Investigue, planifique y actúe sobre la necesidad inmediata.
- Mejore profesional y personalmente a lo largo de la vida.
- Tenga acceso a la tecnología.
- Promueva una enseñanza activa, constructivista y cooperativa.
- Cuenten con directores y supervisores igualmente capacitados en supervisión clínica-operativa.

- Disponga de administradores escolares adecuadamente capacitados.
- Cuenten con redes de información para divulgar innovaciones y transformaciones.
- Desarrolle trabajos en equipo de forma que se deje de considerar a la docencia como una profesión aislada y desarticulada.

## **5.2. Organización de la formación**

Hay innumerables instituciones que ofrecen capacitación para docentes (gremios de educadores, universidades, cooperativas de educadores, ONGs). Sin embargo, los programas de capacitación en forma sistemática sólo son desarrollados por el Ministerio de Educación a través del Sistema Nacional de Desarrollo Profesional (SINDEPRO), de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional y de la Universidad de Panamá. En muchos casos, el papel de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional se reduce a certificar las actividades que diseñan, programan y ejecutan otras direcciones nacionales.

En la órbita del SINDEPRO se encuentran los centros de capacitación, que son instancias regionales que permiten la integración de procesos relacionados con la capacitación permanente y continua de los docentes. Algunos de ellos se establecen en centros educativos, que permiten la actualización profesional de los docentes. Entre dichos centros se pueden enumerar:

- Centro de Capacitación “El Educador”, Región de Chiriquí.
- Centro de Capacitación “Carmen Madrid de Arias”, Región de Coclé.
- Centro de Capacitación “Héctor Macías”, Región de Colón.
- Centro de Capacitación “Escuela República de Italia”, Región de San Miguelito.

El SINDEPRO también ejerce la coordinación del Proyecto de Desarrollo Educativo MEDUC/BID.

## **5.3. Oferta de formación**

Existe una gran oferta de cursos y de seminarios ofrecidos por instituciones y organismos acreditados en el SINDEPRO, que se pueden realizar en modalidades presenciales y a distancia, y que pueden ser de autoaprendizaje o de coaprendizaje. Estos cursos pueden ser:

- de capacitación
- de actualización
- de profundización

Se cuenta también con acciones de perfeccionamiento en servicio, que son los talleres de reflexión (acciones en el centro educativo) y los círculos de estudios.

El Proyecto de Desarrollo Educativo MEDUC/BID busca convertir las escuelas en escenarios permanentes de capacitación docente; para ello ha puesto en marcha lo siguiente:

- Proyecto de Capacitación Docente PROIGUALDAD
- Curso a Distancia para docentes de IV, V y VI
- Cursos a Distancia TELEBÁSICA
- Evaluación continua de los aprendizajes
- Uso e interpretación de los programas curriculares de Español, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales con enfoque constructivista.

- Otros cursos ofrecidos desde universidades, instituciones gubernamentales, privadas y otras dependencias ministeriales.

Por otra parte, existen acciones masivas de capacitación docente (más de 10.000 docentes) sobre los temas más sensibles y de mayor prioridad, que tienen lugar en verano. Estas acciones son organizadas y coordinadas por la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional. Los cursos generalmente son impartidos por las universidades, que acceden a ellos a través de una licitación.

#### **5.4. Certificación**

La Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional tiene la facultad de certificar, a efectos de acreditación, las diferentes actividades de capacitación y de mejoramiento profesional, conforme a la normativa señalada previamente.

La acreditación consiste en la asignación de puntaje a las actividades llevadas a cabo por los docentes del sistema educativo. Se regula por el Decreto Ejecutivo 210 de 1 de diciembre de 1998, adicionado al Decreto 203 del 27 de septiembre de 1996, y por el Decreto 127 de 16 de julio de 1998. Este puntaje tiene efectos en la carrera docente del educador.

### **6. Condiciones de servicio**

#### **6.1. Acceso a la profesión**

Las condiciones para el nombramiento son:

- *Interino*: corresponde al nombramiento que se hace hasta finalizar el año escolar; por ejemplo, para cubrir una licencia por gravidez. En otros casos, el titular puede tomar licencia por estudios o para ocupar otra posición dentro del sector educativo. Esta situación permite que la interinidad dure más de un año.
- *Probatorio*: se refiere al nombramiento que se hace por dos años consecutivos; si la evaluación del docente es satisfactoria, logra la permanencia en el cargo.
- *Nombramiento Permanente*: se otorga cuando el docente cumple sus dos años de período probatorio, o cuando ha laborado por varios años de interino y ocupa una posición permanente cuyo nombramiento se hace efectivo con sólo un año de labor en dicha plaza.

#### **6.2. Estatuto de la profesión docente**

La Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificada por la Ley 34 del 6 de julio de 1995, sustenta la formación docente y sus diferentes estatutos.

#### **6.3. Tiempo de trabajo docente**

Desde el Nivel Preescolar al Nivel Medio, el tiempo de trabajo de los docentes con los educandos es de cinco (5) horas diarias, las cuales se dividen en un horario de 40 minutos.

Según la Ley 54 del año 2000, los docentes laboran hasta los 28 años de servicio. En el caso de las mujeres con 52 ½ años y los hombres 55 años y que además hayan aportado un porcentaje adicional al seguro de retiro.

Aquellos docentes que a la edad de 52 ½ y 55 años no tienen 28 años de servicio, tendrán que acogerse al retiro establecido por la Caja de Seguro Social (edad de 57 años y 62 años, hombres y mujeres, respectivamente)

#### 6.4. Carrera

El artículo 276 de la Ley 34 de 1995, que modifica la Ley 47 de 1946 Orgánica de Educación, expresa que “la carrera docente se establecerá mediante Ley, con la participación directa del Ministerio de Educación y las asociaciones y organizaciones magisteriales”.

Mediante esta Ley “se consultará la idoneidad profesional, la proyección social de la labor del educador, así como los procesos educativos y los aspectos éticos, morales y profesionales. Este ordenamiento se basará en los principios de un sistema de méritos, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Panamá” (Ley 34 de 1995, art. 276, pág. 122).

Por su parte, el artículo 277 de la citada Ley señala que “El educador que se desempeñe como docente o administrativo en cualquier nivel del sistema educativo será evaluado en base a su eficiencia profesional, superación académica, docencia e investigación educativa, para efectos de ampliar sus posibilidades de movilidad y ascensos en el sistema”.

#### 6.5. Salarios

El docente que inicia su vida profesional ingresa al sistema por un período probatorio de dos años, y su salario varía cuando adquiere la permanencia según se detalla a continuación:

El salario mensual corresponde a una jornada de ocho períodos diarios, que equivalen a 5 horas 30 minutos. El pago se realiza quincenalmente.

El maestro que trabaja en áreas de difícil acceso recibe una remuneración adicional de 30.00 Balboas, y el maestro que lo hace en educación especial gana un 25% más del salario de un maestro regular.

	SALARIO EN BALBOAS	
	INTERINO	PERMENEENTE
a. Maestro con título de Primera Enseñanza (B-1)	387.50	410.00
b. Profesor de Educación Primaria (F-1)	465.00	475.00
Profesor de Preescolar (F-3)		435.00
c. Profesor de Premedia y Media (N-2)	535.00	590.00
Salario promedio	462.50	491.83

#### 6.6. Jubilación

Mediante Ley 8 de 6 de febrero de 1997, se creó el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos. La Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, en su artículo 50, establece los derechos del asegurado para obtener la pensión de vejez.

Requisitos para la jubilación de docentes:

- Haber cumplido 28 años de servicio
- Acumular un total de 336 cuotas, a razón de 12 por año.
- Rellenar el formulario de prestaciones económicas a largo plazo y el de acciones de personal del MEDUC.
- Adjuntar fotocopia de cédula, del seguro social, y el último talonario de cheques
- Otros

A partir de julio de 2000 el régimen de jubilaciones de los funcionarios del MEDUC se encuentra en trámite legislativo, e incluye las jubilaciones a las edades de 52.5 años para las mujeres y de 56 para los varones.

### **6.7. Organización sindical**

Existen diferentes asociaciones magisteriales, entre las cuales se pueden mencionar: Asociación de Profesores de la República de Panamá, Movimiento de Maestros Independientes Auténticos, Magisterio Panameño Unido (MPU), Frente Reformista de Educadores Panameños (FREPE), Asociación de Educadores de Colegios Particulares, Asociación Nacional de Supervisores de Educación de la República de Panamá (ANSERPA), Asociación Nacional de Directivos de Escuelas Oficiales (ANDES), Asociación de Educadores Veragüenses (AEVE), Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de Educación (ASPUMED), entre otras.